



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



PROGRAMA ÁREA CULTURAL

El Director que suscribe, en su calidad de responsable de la actividad que a continuación se indica, viene a presentar el siguiente programa, el que se encuentra debidamente fundamentado:

NOMBRE: "TALLERES ARTÍSTICOS 2019"

OBJETIVO GENERAL: Incentivar la práctica y el conocimiento de distintas disciplinas artísticas y culturales, dando espacio a la creación y esparcimiento de la comunidad.

FECHA DE REALIZACION : Enero a Diciembre 2019

DETALLE DE GASTOS

ITEM	MONTO	IMPUTACION PRESUPUESTARIA
HONORARIOS	\$7.680.000.-	21.04
ALIMENTACIÓN	\$800.000.-	22.03
IMPLEMENTACIÓN	\$1.000.000.-	22.04
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	\$400.000.-	22.04
MOVILIZACIÓN	\$100.000.-	22.08
TOTAL	\$9.980.000.--	

Vº Bº
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PATRICIO FIERRO GARCÉS
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Certificado de Disponibilidad N° 62 Imputación Presupuestaria sesión de taller

DECRETO N° 180 / CHIGUAYANTE, 28 ENE 2019

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 21.125 de fecha 07 de Diciembre de 2018, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019; el Decreto Alcaldicio N° 2324 de fecha 27 de Diciembre de 2018 que aprueba y pone en vigencia el Presupuesto Municipal del año 2019; y en uso de las facultades que me confieren los art. 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

1.- Apruébese el Programa Área cultural individualizado, respaldado por los antecedentes adjuntos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MIGUEL GUERRERO MALDONADO
SECRETARIO (S) MUNICIPAL

GONZALO DÍAZ ROMERO
ALCALDE (S)

GDR/MGM/SSV/PFG/lz.-

DISTRIBUCIÓN

Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE
28 ENE. 2019
PROCEDENCIA: Alcaldía
FIRMA: